

para proporcionar el pago de los Contributos a mi-
nistrados en favor de la absoluta perdida de la
Caja de Comercio, y de la reforma ma-
nifestando si el perdón ha de ser exclusivo
a todo el Vecindario i todo a los Labradores
que siendo de la Realidad que se refiere de la
perdida sea solo a una ultima clase

Y para que se guarden las mandas expedidas al
Consejo de Indias de 17 de Mayo de 1759.

Y para que se cumpla el Real Decreto de 17 de Mayo comunicado
por el Sr. Cap. Gen. en la Circular de 12 de
Junio, inserta en el Real Dec. de 12 de Mayo
por el cual se ha venido a tener S. M. de cargo
el d. 12 de Mayo de 1759 relativo a la represion
de los delitos y escarrios de la Injerencia

Y para que se cumpla el Real Decreto de 17 de Mayo comunicado
por el Sr. Cap. Gen. en la Circular de 12 de
Junio, inserta en el Real Dec. de 12 de Mayo
por el cual se declara el modo como debe
celebrarse el Regio de Propios y de las Arto-
rias establecidas e de se establezcan y
atender a los gastos municipales, segun el
expediente de pago de 20 de Mayo, recibiendo
solo la parte del mismo por cuenta impuesta
de la Intendencia de... y que se entienda la
municipalidad, como se demuestran de comu-
ne el periodo.

Y para que se cumpla el Real Decreto de 17 de Mayo comunicado
por el Sr. Cap. Gen. en la Circular de 12 de
Junio, inserta en el Real Dec. de 12 de Mayo, por el cual
se ha venido a tener S. M. nombrado a don Pedro de
Jesús Villavieja Subsecretario de Inten-
dencia de la Realidad Peninsular, de lo que

